


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 27.129 · 2015

# MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 1 de abril de 2015 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Históricos Nacionales*

*MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES*

*Ley 27.129*

*Declaración.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la Torre Talero, cita en la calle Bejarano y Luis Beltrán, ubicada en el establecimiento La Zagala, de la ciudad capital de la provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).